a los dichos señores regidores ayuntados y a cada uno dellos que no exceda de sus oficios pues ellos an de regir y no mandar y fue de justicia y no de hecho

Resta

Al dicho pedro de sanbrian rrecibio rrecibia a los dichos señores regidores que el yan un mesajero para que rrecibiesen el dicho lope alonso fuera de señor alcalde y la respuesta suya la lleve al rrey para que de todo que lo mandare

Abdad

Dixo que el rrecibio dixo que el no le pertenesce que sobre tan vil ynorancia como este de via y mesajero a sus altezas y de que los propios no se gastasen y destribuyesen estando como esta la cibdad pobre y necesitada

Lope dilonso rrecibio al señor alcalde que pues el se remite a las leyes del rreyno que por ellas mismas proceda este caso y conforme a ellas ampla de justicia los vecinos desta cibdad. Al dicho señor alcalde dixo que era presto de las vecinos y fue de administrar justicia

de tirote

Los dichos señores jurados dixeron que pedian que se lado de todo para dar su respuesta

Concejo.

Martes. Nueve dias del dicho mes de octubre del dicho año de mill e quatrocientos e noventa e ocho años fueron ayuntados a concejo en la casa de la camara de la corte de la dicha cibdad segun que es acostumbrado al marcho Fernando el bachiller alonso de salablanca alcalde por el muy virtuoso adelantado señor elias alonso sanches de fermosilla juez de residencia por el rrey e la rreyna nuestros señores al pedro de zanbrana lope dilonso de loria juan de cortes de abiles e manuel de fonseca juan de selva que son de los diez e seys onbres